

ADENDA Nº 1

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E SE PERMITE INFORMAR ATODAS LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS INTERESADAS EN OFERTAR DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES:

“SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DE SOCORRO”, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA E.S.E. Y EN CONCORDANCIA CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 00002312 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DE SOCORRO” QUE:

De acuerdo a lo concluido en la Audiencia de Aclaración de Pliegos realizada el 9 de Octubre de 2012, según lo estipulado en el cronograma publicado para la presente Invitación Pública, en donde se presentaron varias observaciones a los Proyectos de Pliegos, la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN ha encontrado pertinente expedir la presente adenda en los siguientes términos:

1. En el Título X. CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, se agregará una causal; por lo tanto estas quedarán así:

X. CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. *Cuando la oferta se presente en forma extemporánea (Superando la hora y fecha máximas indicadas en el cronograma de la convocatoria), o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.*
2. *Cuando alguno de los participantes se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.*
3. *Tratándose de consorcios o uniones temporales se rechazarán las propuestas que no presenten en Legal forma la Constitución de la Unión Temporal o del Consorcio.*
4. *La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).*
5. *Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.*
6. *Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.*
7. *Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.*
8. *La no presentación de la garantía de seriedad y su recibo de pago, de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. Igualmente la no suscripción de la garantía por el tomador se entenderá como no aceptación del contrato de seguro y por ende de la garantía de seriedad, lo cual dará lugar al rechazo de la propuesta.*
9. *Se rechazarán las propuestas enviadas por correo, siendo requisito su entrega de manera presencial por parte del Representante Legal o por la persona autorizada para ello. (El documento de autorización no requerirá nota de presentación o autenticación).*
10. *Si el valor de la propuesta económica supera el presupuesto oficial, o es menor que el valor establecido como límite inferior de acuerdo al intervalo determinado en el Factor Precio.*

11. Se rechazará la propuesta, en el caso de que el contratista durante la ejecución del contrato haya obtenido un puntaje inferior a 70 puntos, y en la actual Invitación desee participar como proponente.
12. Se rechazarán propuestas parciales.
13. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que no hayan sido refrendadas, y den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aluden a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
14. Toda otra causa contemplada en la Ley".

2. En el Capítulo XI. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS literal A. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO, se hace aclaración referente al RUP; por lo tanto este literal quedará así:

"XI. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS"

A. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

Los siguientes requisitos de orden jurídico se verificarán en cada uno de los proponentes. En caso de que se cumplan satisfactoriamente cada uno de los requisitos, el proponente será admitido, en caso contrario, se determinará su inadmisión jurídica, y no será objeto de verificación de los demás requisitos ni de evaluación de los factores de calificación.

Las propuestas presentadas deben contener los siguientes documentos:

1. Carta de Presentación de la Oferta: Deberá ser suscrita por el proponente, con el nombre y la firma; cuando se trate de Persona Jurídica debe ser firmada por el Representante Legal de la misma o su apoderado, debidamente facultado para ello. (Diligenciar Anexo Nº 1).
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente (si es persona natural) o del Representante Legal (si es Persona Jurídica).
3. En caso de Personas Jurídicas, el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente, con una fecha de expedición no mayor a treinta días anteriores a la fecha de cierre de la invitación.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, mediante el correspondiente certificado de Existencia y Representación expedido por la entidad competente.

Para el caso de las Cooperativas se deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria, con una fecha de expedición no mayor a treinta días anteriores a la fecha del cierre de la Invitación.

4. Las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una fecha de expedición no mayor a treinta días anteriores a la fecha de cierre de la invitación.
5. Para Consorcios o Uniones Temporales:

Las personas jurídicas que participen directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, mediante el correspondiente Certificado de Existencia y Representación expedido por Entidad Competente.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E H.R.M.B de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la E.S.E H.R.M.B.

Si en el Acta de Conformación de la Unión Temporal, no se determinan los términos de extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.

Acreditar que los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal tienen por objeto social el mismo del presente proceso de contratación.

Los requisitos de participación señalados en el Título IX REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO y los **REQUISITOS JURÍDICOS** establecidos en el Título XI DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS se predicarán y deberán acreditarse por cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

6. Póliza de seriedad de la oferta equivalente al diez (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado y su vigencia por el término de tres meses contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta, con su respectivo recibo de pago. Igualmente la no suscripción de la garantía por el tomador se entenderá como no aceptación del contrato de seguro y por ende de la garantía de seriedad.
7. Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación tanto de la Persona Natural como Jurídica. En caso de Persona Jurídica se deberá acreditar también los Antecedentes del Representante Legal. En caso de Unión Temporal y Consorcio se deberá allegar también el Certificado del Representante Legal. . (Consultables por la E.S.E.)
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la Persona Natural como Jurídica. En caso de Persona Jurídica se deberá acreditar también los Antecedentes del Representante Legal. En caso de Unión Temporal y Consorcio se deberá allegar también el Certificado del Representante Legal. (Consultables por la E.S.E.)
9. Fotocopia del RUT.
10. En el caso de las Personas Jurídicas, se deberá allegar la Certificación firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal según el caso donde informa que se encuentra al día en el Pago de Aportes Parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, durante los últimos seis (6) meses.
11. Para el caso de las Personas Naturales se deberá acreditar el pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, durante el último mes.
12. Se deberá acreditar el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. En dicho documento se deberá acreditar la siguiente clasificación:
 - Actividad 3: Especialidad 18, Grupo 1.
 - Actividad 3: Especialidad 20, Grupo 1.
 - Actividad 3: Especialidad 25, Grupo 9, 11, 24

Lo anterior, en atención a que los certificados RUP expedidos por las Cámaras de Comercio en virtud a la información verificada con los requisitos del Decreto número 1464 de 2010, serán aceptados por las entidades estatales, hasta tanto el respectivo proponente actualice o ajuste la información requerida por el decreto 734 de 2012, de acuerdo con el Régimen de Transición señalado en su artículo 6.4.6.

En el evento de que los proponentes hayan actualizado su inscripción en el Registro Único de Proponentes acorde con el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) deberán indicar primero la actividad o las actividades a las cuales

pertenece, esto es (3) proveedor; a continuación deberá indicar una clasificación principal y máximo tres calificaciones secundarias tomadas del Sistema de Clasificación Industrial Internacional (CIIU), indicando sus cuatro dígitos.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 6.2.3.1. del decreto 734 de 2012 el proponente indicará, para efectos de su clasificación, los códigos CIIU, hasta 4 dígitos, en los cuales se clasificó ante el Registro Único Tributario –RUT– de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN– o quien haga sus veces. El Código CIIU presentado para el RUP debe coincidir con el reportado en el Registro Mercantil o inscrito en el registro de Entidades sin Ánimo de Lucro si el proponente está matriculado. El Registro Único de Proponentes (RUP) debe estar en firme, respecto de la información solicitada por la entidad, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en concordancia con el artículo 6.1.2.6 del decreto 734 de 2012.

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, no se aceptará la sumatoria de las clasificaciones por Actividad, Especialidad y Grupo.

Cada uno de los integrantes de las Uniones Temporales o Consorcios deberá cumplir con la clasificación exigida del RUP”.

3. En el Capítulo XI. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS literal D. experiencia, se aclara que no se requiere acreditar experiencia en Equipo mobiliario Hospitalario, teniendo en cuenta que se indicó en el Proyecto de Pliego, pero se incurrió en error de transcripción; por lo tanto este literal quedará así:

“D. EXPERIENCIA

En caso de que se cumplan satisfactoriamente cada uno de los requisitos, el proponente será admitido, en caso contrario, se determinará su inadmisión en relación con la experiencia, y no será objeto de verificación de los demás requisitos ni de evaluación de los factores de calificación.

El proponente deberá allegar con su oferta certificaciones o liquidaciones de máximo cinco (5) contratos, cuyo objeto sea el Suministro o Compraventa de Equipos Médicos, Biomédicos; a Entidades Públicas ya sea descentralizadas territorialmente (Departamentos o municipios) o por servicios, entiéndase, Empresas Sociales del Estado (E.S.E), de segundo o tercer nivel de complejidad O Privadas que hayan sido ejecutados dentro de los últimos seis (6) años anteriores a la presente anualidad.

La suma de las certificaciones que se anexan debe corresponder a un monto igual o superior al Presupuesto Oficial asignado al presente proceso, o al valor de la propuesta presentada.

Por lo menos tres (3) de los cinco (5) contratos que se presenten para acreditar la experiencia solicitada, deberán ser con Entidad Oficial y el monto de uno de estos contratos debe obedecer mínimo al 50% del valor de la presente Invitación. (El valor del contrato se tomará de acuerdo al salario mínimo legal vigente por el número de salarios del año de ejecución del contrato aportado).

Para la acreditación por parte del proponente, de los contratos con Entidades Públicas, sólo se debe anexar la certificación o el acta de liquidación del contrato respectivo suscrita por la entidad contratante. No es necesario adjuntar el contrato. En caso de que se acrediten contratos sin la correspondiente certificación o su acta de liquidación no se tendrán en cuenta para determinar el cumplimiento de la experiencia exigida.

Para la acreditación por parte del proponente, de los contratos con Entidades Privadas, el proponente deberá aportar la Información Exógena reportada a la DIAN.

Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la Entidad o persona contratante.

Nombre y firma de la persona que expide la certificación

Nombre del contratista a quien se le expide la certificación

Objeto del contrato

Valor Total del Contrato

Para los casos de Consorcio o Uniones Temporales se acreditará este requisito con la suma de la experiencia de los asociados en la figura constituida, de acuerdo a su participación”.

4. ***Se hace aclaración frente a los factores que serán tenidos en cuenta si llegase a presentarse un empate. Por lo tanto los Criterios de Desempate quedarán así:***

“CRITERIOS DE DESEMPEATE

- *En caso de continuar el empate, se elegirá la oferta de mayor puntaje en el ítem general de precio.*
- *En caso de persistir el empate, se preferirá la oferta de que presente la empresa nacional o con más bienes o servicios nacionales frente a la oferta que presente la empresa extranjera o con bienes o servicios extranjeros.*
- *Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si ninguno de los proponentes cumple esta condición se procederá al siguiente criterio*
- *En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.*
- *Si el empate se mantiene, se procederá a seleccionar al adjudicatario mediante la extracción de balotas depositadas en un talego de tela, gana quien saque la balota con el número mayor. El orden de los proponentes para extraer las balotas será el mismo de radicación de las propuestas.*

Si llegase a declararse desierto el proceso de selección, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 17. Contratación Directa. Numeral 1. Literal b. del Acuerdo 009 del 21 de agosto de 2008 Manual de Contratación de la E.S.E. y sus respectivas modificaciones”.

5. ***Se harán algunas modificaciones al Anexo 2.- Ficha Técnica; por lo tanto la FICHA TÉCNICA quedará así:***

- **COMBO YAG LASER Y CONSOLA DE LASER VERDE 532 nm**

- **SISTEMA DE LASER DE FOTODISRUPCION YAG**

- Longitud de onda 1064 nm
- Duración del pulso <= 4 ns
- Modo ráfaga: 2-3 pulsos cada ráfaga
- Energía de salida 0.5 -10 mJ
- Diámetro de Spot entre 8 um a 10 um
- Ángulo de apertura 16°
- Rayo guía: Un diodo Laser entre 635nm a 670nm,
- Compatible con láser verde y LASER SLT
- Funda protectora

SISTEMA DE LASER VERDE DE FOTOCOAGULACION

- *Consola de láser móvil (de pequeño tamaño)*
- *Longitud de onda: 532 nm*
- *Potencia entre 1,2 W a 1,5 W*
- *Intervalos de impulsos entre 100 – 6.000 milisegundos.*
- *Duración del pulso, de 10 ms a 2.500 ms onda continua.*
- *Rayo guía de diodo rojo de entre 635nm a 670nm,*

LÁMPARA DE HENDIDURA LASER COMPUESTA DE:

- *Lámpara de hendidura tipo ZEISS o HAAGSTREIT*
- *Lámpara de hendidura con acoplamiento para el láser.*
- *Manual de instrucciones para el manejo.*

ACCESORIOS:

Lentes requeridos para la cirugía laser consistentes en:

- *Lente para diagnostico de pupila pequeña de 103 y 124 y pupilas de 2 a 3 mm*
- *Lente laser de imagen directa de contacto para Macula*
- *Lente para laser y diagnostico de 110 a 132*
- *Lente para laser y diagnostico indirecto de contacto gran angular*
- *Lente laser y diagnostico de 160 a 165*
- *Lente para Iridectomia*
- *Lente para Capsulotomia*
- *Lente tres espejos diagnostico*
- *Lente tres espejos para laser*
- *Lente de 78 D diagnostico*
- *Lente de 4 espejos para trabeculoplastia con Flange*
- *Lente de alta magnificación indirecto de contacto para tratamiento de la retina central*

OFTALMOSCOPIO INDIRECTO CRANEOANO

- *Control de luminosidad de la cinta Craneal,*
- *Lámpara XHL Xenón halógena 5W.*
- *Libertad de movimiento al 100%: sin conexiones de cables.*
- *Batería integrada en la cinta craneal. Tiempo de servicio 2 horas o más (con lámpara estándar 6V, 5W).*
- *Indicador del nivel de carga. Indicador del tiempo de servicio restante.*
- *Transformador de enchufe (fuente de alimentación de multi voltaje) con cable.*
- *Accesibilidad para carga con transformador mural o de enchufe.*
- *Posibilidad de ser usado directamente mientras se carga.*
- *Sistema de carga inteligente. Cambio automático de modo de servicio al de carga (en la unidad de pared). Alimentación gradual.*
- *Peso ligero y compacto.*
- *Tecnología polímero de litio (materiales elegidos no combustibles). Conforme UL.*
- *Con dos pasadores se elige el ajuste óptimo de paralela y convergencia para cada pupila.*
- *Distancia entre pupilas ajustable asimétricamente de 48 a 74 mm*
- *Debe contar con filtro azul y amarillo intercambiable para angioscopia fluorescente, hermético al polvo*
- *Cinta de sujeción, líquido limpiador, diafragma de micro punto M pack*

ECOGRAFO PARA OFTALMOLOGIA:

Debe incluir:

- *Sonda de 10 MHZ modo B*
- *Sonda de Biometría*
- *Sonda de 50 MHZ-Biomicroscopía*
- *USB, cable de poder, pedal, tubo del gel, CD de instalación, sonda con test integrado.*

Entre sus características debe contar con:

- *Plataforma para Ecografía*
- *Conexión al PC por USB*
- *EDR: Transmisión de Información al computador*
- *Conexión a servidores por medio de DICOM y EMR*
- *Opciones de sondas de: 10MHz, sonda de Biometría y UBM de 50 MHz*
- *Sonda 10 MHz:*

- *Frecuencia: 10Mhz*
- *Angulo de exploración: 50°*
- *Profundidad de exploración: 20 a 60 mm*
- *Foco: 24 a 26 mm*
- *Resolución Axial: 200 micras*
- *Resolución Lateral: 600 micras*
- **Sonda Biometría:**
 - *Frecuencia: 11MHz*
 - *Método: contacto*
 - *Resolución electrónica: 0.04 mm*
 - *6 formulas para el cálculo de implantes: SRK-T,SRK II, HOLLADAY, BINKHORST-II, HOPPER-Q, HAIGIS.*
 - *Cálculos Post refractive*
 - *Ganancia de 110 db*
- **Sonda UBM 50 MHz:**
 - *Lineal con ancho de exploración 16mm*
 - *Resolución lateral 60 micras*
 - *Resolución Axial de 35 micras*
 - *Rango de foco: 9 a 11 mm.*
- *Sonda para paquimetría o ensudefecto un paquímetro*
- *Alimentación con 100 a 240 VAC, Frecuencia 50 / 60 Hz*

FACOEMULSIFICADOR:

Que posea Bomba peristáltica de alto rendimiento; con creación de vacío de alta rapidez, control de flujos; con efectos peristálticos que no genere turbulencia, repulsión y radiación lateral de energía.

Pedal dual que permita el control de la bomba y el instrumento; mango con mínimo 6 cristales piezoelectrónicos.

Capacidad de memoria para almacenar protocolos de al menos 30 usuarios.

Cortes de alta velocidad, que permita mínimo 4000 cortes por minuto; Control lineal doble, que permita al cirujano poder controlar tanto la velocidad de flujo como la frecuencia de corte.

Con funciones bipolares para Macro-hemostasis lineal, Endodiatermia lineal, Copatación de la conjuntiva, Capsulotomía de radio frecuencia, Cirugía de glaucoma.

Características mínimas del sistema:

- **Tensión de alimentación** de 100V a 240V VAC
-
- **Frecuencia de alimentación** 50 Hz / 60 Hz
-
- **Facoemulsificación** de 26 kHz a 28,8 kHz, 28 kHz nominal
40 W +- 8 W (100 % / 1.100 Ohmios)
- **Diatermia**
 - *Frecuencia* 500 kHz +- 100 Hz
 - *Potencia* de 0 W a 9 W a 50 Ohmios
- **Capsulotomía** Control automático de la energía, 500kHz
Regular: 8,3 W +- 0,8 W a 50 Ohmios
High: 10,5 W +- 1,0 W a 50 Ohmios
- **Glaucoma** IDK: 7,5 W +- 0,8 W a 50 Ohmios
STT: 8,1 W +- 0,8 W a 50 Ohmios
- **Vitrectomía eléctrica** de 30 a 1.200 cortes/min
Potencia de impulso 37 W, 210 Vp con cabezal de corte SUS
- **Vitrectomía neumática** de 30 a 5000 cortes/min
Presión del aire: 2,5 bar
- **Caudal de aspiración** de 0 a 50 ml/min +- 10%
- **Vacío** de 0 a 600 mmHg+- 10%
de 0 a 80 kPa+- 10%
- **Inyección Visco** de 0,05 bar a 5 bar



- **Extracción Visco** de 0,01 bar a 1 bar
- **Bomba de aire** de 1 mmHg a 120 mmHg"

Socorro, Octubre 10 de 2012

Original Fdo.
SAÚL PEDRAZA HERNÁNDEZ
Gerente (E)

Revisó. Subgerencia Administrativa. (Original Fdo.)

Jefe Oficina Asesora de Calidad. (Original Fdo.)

Proyectó. Jefe Oficina Asesora Jurídica. (Original Fdo.)